



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Minuta 439. Negativa por tratarse de información confidencial
Resolución a la Solicitud de Información: **1222300017321**.
Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal



En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 04 de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (INER), ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, los ciudadanos; Mtra. Juana Arellano Mejía, Titular de la Unidad de Transparencia y Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales, C. Alfonso Díaz Oliva, Coordinador de Archivos, quienes actúan legalmente en su carácter de Comité de Transparencia, según lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

RESULTANDOS

1.- Se atiende la Solicitud de Información, con número de folio: **1222300017321** recibida oficialmente en el sistema INFOMEX el día **06 de abril del 2021**, sobre la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que a la letra se describe a continuación:

"Se solicita nombre, Cargo, RFC y CURP de los titulares y encargados u homólogos de la entidad, así como los tres niveles jerárquicos inferiores de estos." (sic)

2.- Con fecha 12 de abril del 2021, la LIC. Alexandra Elaine Chávez Mayol y Sánchez, Subdirectora de Administración y Desarrollo de Personal del Instituto Nacional de Enfermedades respiratorias, Ismael Cosío Villegas, mediante oficio INER/SADP/AECMS/717/2020, emitió la siguiente respuesta:

"Al respecto le informo que de acuerdo al Artículo 70, Fracción VII y VIII de LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, los datos de funcionarios públicos (nombre y cargo) se encuentran en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Directorio de todos los Servidores Públicos, así mismo de acuerdo al ARTÍCULO 116 el RFC y CURP son datos personales y se consideran como información confidencial" (sic).

ACUERDO

Que la versión pública de la documental presentada por la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en términos de lo dispuesto en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su correlativo, 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral sexagésimo segundo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el D.O.F. el 15 de abril de 2016, es **procedente y atiende** a los criterios respecto al testado de datos confidenciales, competencia y responsabilidad de las áreas tenedoras de la información:





----- **RESOLUTIVO** -----

De conformidad con el artículo 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y su correlativo artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, resuelve:

2

ÚNICO. - Con **2/3** votos este Órgano Colegiado determina con fundamento en los artículos en comento de la Ley Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP y LGTAIP) procedente la prórroga de mérito.

Así lo proveyeron los integrantes del Comité de Transparencia.

Ciudad de México, 04 de mayo del 2021.

Mtra. Juana Arellano Mejía.
Presidente del Comité de Transparencia.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Jefe del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.

C. Alfonso Díaz Oliva.
Coordinador de Archivos.

JAM/ADO/FDC/***

